



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2016-MPJ/A

Jauja, 18 de Enero 2016



VISTO: El Informe N° 010-2016-MPJ/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 008-2015-MPJ/GA-SGFT, de la Subgerencia de Finanzas y Tesorería sobre la incorporación del 24% de los saldos de balance al 31 de Diciembre del 2015, de las diferentes cuentas corrientes bancarias, el cual asciende a S/.1'300,484., los mismos que deben incorporarse al PIA 2016 de la Municipalidad Provincial de Jauja y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el inciso d), numeral 42.1 Artículo 42° de la Ley N° 28411 precisa que los Recursos Financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal 2014, constituyen saldos de Balance y son registrados cuando se determine su cuantía, los mismos que deben incorporarse para la culminación de las Obras en ejecución, modificación de metas y/o otros;

Que, en el artículo 23° numeral 23.2 inciso b), de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y sus modificatorias, señala que la incorporación de mayores fondos Públicos procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, mediante Informe N° 008-2015-MPJ/GA-SGFT, la Subgerencia de Finanzas y Tesorería remite el 24% de los saldos de balance al 31 de Diciembre del 2015, de las diferentes cuentas corrientes bancarias, el cual asciende a S/.1'300,484.00, los mismos que deben incorporarse al PIA 2016.

Que, el Informe N° 010-2016-MPJ/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone e indica que es **Procedente** la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2016, mediante Resolución del Titular, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, en el numeral 25.1 artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Municipal del Año Fiscal 2016, mediante la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, el avance del 24% de los Saldos de Balance al 31 de Diciembre del 2015 la cantidad de S/. 1'300,484.00 (Un Millón Trescientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y <00/100 Soles) de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS

| FUENTES DE FINANCIAMIENTO / RUBRO/CADENA DE INGRESO | INGRESOS |
|--|---------------------|
| 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 650,183.00 |
| 09 Recursos Directamente Recaudados | 650,183.00 |
| 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance | 650,183.00 |
| 5. RECURSOS DETERMINADOS | 650,301.00 |
| 08. Impuestos Municipales | 275,301.00 |
| 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance | 275,301.00 |
| 18 Canon y Sobre Canon | 375,000.00 |
| 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance | 375,000.00 |
| TOTAL | 1'300,484.00 |

GASTOS

| Fte de Fto | Rubro de Financiamiento | 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | 2.3. Bienes y Servicios | 2.6 Adquisición de Activos No financieros | Total |
|--------------|--------------------------------------|---|-------------------------|---|---------------------|
| 2 | 09. Recursos Directamente Recaudados | 15,000.00 | 630,203.00 | 4,980.00 | 650,183.00 |
| 5 | 08 Impuestos Municipales | 15,000.00 | 260,301.00 | | 275,301.00 |
| | 18 Canon y Sobre Canon | | 325,000.00 | 50,000.00 | 375,000.00 |
| TOTAL | | 30,000.00 | 1'215,504.00 | 54,980.00 | 1'300,484.00 |

Artículo Segundo.- La presente Resolución no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, en consecuencia las Gerencias y Sub Gerencias encargadas de la ejecución del gasto, cautelarán el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos, legalidad del gasto y otros.

Artículo Tercero.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Subgerencia de Contabilidad y Costos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ABDÓN WAN F. TORRES ACEVEDO
ALCALDE